

CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS DE LA CASA DEL DEPORTE DE SEGOVIA 2022



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, en relación con el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios tienen entre sus competencias la de, gestionar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean cedidas. En el ámbito organizativo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, esta competencia es ejercida por el O.A “Instituto Municipal de Deportes de Segovia”.

La Casa del Deporte de Segovia tiene como objetivo principal fomentar el asociacionismo deportivo en la ciudad de Segovia, al proveer a las entidades deportivas de un soporte físico esencial para el desarrollo de su actividad. A su vez, pretende favorecer el intercambio cultural en materia deportiva, ser un centro de formación y, a su vez, reunir en un único espacio a los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad, sirviéndoles de soporte para el desarrollo de sus actividades administrativas.

Una mayor interacción entre las diferentes organizaciones sociales del deporte favorecerá sin duda la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, que es uno de los fines institucionales del Ayuntamiento de Segovia, y de su Instituto Municipal de Deportes.

Con la voluntad de garantizar un uso pacífico y ordenado del espacio por parte de todas las asociaciones deportivas y ciudadanos en general, y conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos, se considera conveniente realizar una repartición de espacios. A este fin responde la presente convocatoria, que se rige por las siguientes

BASES

Primera. – OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración de un cuadrante de utilización de espacios de la “Casa del Deporte de Segovia”, basándose en los criterios evaluables.

Las presentes bases tienen por finalidad regular el procedimiento de solicitud, tramitación, y resolución de la repartición de espacios objeto de la presente convocatoria.

Segunda. – BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán solicitar la cesión de uso de espacios de la Casa del Deporte.

2.1.- Los Clubes Deportivos de Segovia que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Tener su domicilio social y desarrollar su actividad en la ciudad de Segovia durante todo el periodo de concesión de uso. Si el domicilio se trasladase fuera de la ciudad de Segovia, automáticamente se produciría la pérdida del derecho de uso de los espacios concedidos.
- B) Las actividades desarrolladas por los solicitantes deben corresponderse con alguna de las modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes (tanto olímpicas como no olímpicas).
- C) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).
- D) Los clubes deportivos tendrán adaptados sus Estatutos conforme a la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León.

Su organización y funcionamiento se someterán a la normativa aplicable sobre el derecho de asociación y se determinarán en sus estatutos, de acuerdo con los principios democráticos, de tolerancia, representativos y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- E) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.

2.2.- Federaciones Deportivas de modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, que cumplan los siguientes requisitos:

- A.-) Tener constituida Delegación Provincial en Segovia.
- B.-) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).
- C) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.

Tercera. – ESPACIOS A ADJUDICAR.

Las dependencias de la Casa del Deporte de Segovia, cuya representación gráfica figura en el Anexo II, disponen de alarma conectada a la Central Receptora, las 24 horas del día. De entre todos los espacios y salas que componen la Casa del Deporte de Segovia, las Entidades interesadas podrán solicitar las siguientes cesiones de uso:

3.1.- Espacios privativos. Se trata de espacios que los adjudicatarios podrán utilizar de forma privada. De estos espacios el Instituto Municipal de Deportes hará entrega al adjudicatario de un juego de llaves que le permitirá acceder libremente en el horario de apertura de La Casa del Deporte.

3.1.1.- Espacios privativos de uso exclusivo permanente:



- Despacho número 1. Destinado al trabajo administrativo y de gestión de los trabajadores de la Entidad adjudicataria.
- Despacho número 2. Destinado al trabajo administrativo y de gestión de los trabajadores de la Entidad adjudicataria.
- Buzón de correo postal. Para aquellos Clubes que dispongan el domicilio social en la Casa del Deporte de Segovia.

3.1.2.- Espacios privativos de uso compartido permanente. Destinados al almacenamiento o archivo de documentación:

- Almacén número 1.
- Almacén número 2.

3.1.3.- Espacios privativos de uso compartido temporal.

- Sala de reuniones de la Casa del Deporte.

3.2.- **Espacios de acceso libre.** Son aquellos ubicados en la zona común de la Casa del Deporte, y que, como norma general, podrán ser utilizados por cualquier Entidad o ciudadano, durante el horario de apertura. Su solicitud a través de la presente Convocatoria determinaría un uso preferente en caso de que la demanda de utilización supere el número de espacios habilitados.

- Puestos de trabajo delimitados con separación física, de uso polivalente para tareas preferentemente administrativas.
- Espacio multifuncional. Zona a doble altura prevista para la realización de presentaciones, ruedas de prensa, exposiciones, coloquios, charlas...

ESPACIOS EXCLUIDOS DE LA CESIÓN DE USO

Quedan excluidos de esta Convocatoria los espacios de La Casa del Deportes denominados **Espacios Compartidos:**

- Sala 1, de actividades.
- Sala 2, polivalente.

El uso de estos espacios se realizará mediante reserva, por los cauces habituales con el Instituto Municipal de Deportes.

Cuarta. – FORMA, LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR LA SOLICITUD.

4.1.- **Forma de presentación:** La solicitud de uso deberá presentarse conforme al modelo “**Anexo A**” de estas Bases, que deberán cumplimentarse en su totalidad, según las indicaciones incluida en el propio anexo.

4.2.- **Lugar de presentación:** Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente, a través del Registro telemático del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, alojado en la Sede electrónica (www.sede.segovia.es), o por cualquier otro medio admitido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Para la presentación de las solicitudes por el Registro electrónico del Ayuntamiento de Segovia, que se realizará mediante un “*trámite genérico con el Ayuntamiento de Segovia*”, será necesario tener instalado previamente en el ordenador desde el que se accede, un certificado electrónico reconocido que identifique al interesado en el trámite (o en su caso al representante).

El solicitante debe tener preparado para adjuntar el/los archivo/s que corresponde/n con la documentación a aportar indicada en la presente base.

Están obligados a relacionarse con las AAPP por medios electrónicos las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores.

4.3.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes junto a la documentación correspondiente comenzará el lunes 14 de marzo de 2022, terminando el viernes 25 de marzo de 2022.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

4.4.- Documentación que deberá acompañarse a la solicitud: Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal en vigor de la Entidad solicitante (C.I.F.). (*)
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la Entidad solicitante. (*)
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (*)
- d) Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.). (*)
- e) Compromiso escrito en el que se haga constar expresamente que el espacio adjudicado será destinado, única y exclusivamente, a las actividades propias de la Entidad beneficiaria.

(*) *Todos aquellos documentos que hubieran sido presentados en convocatorias anteriores del Instituto Municipal de Deportes (instalaciones, subvenciones...), y que no hayan variado, no es necesario que se vuelvan a incluir. Será suficiente con que la instancia refleje este extremo.*

Quinta. – CRITERIOS EVALUABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS.

Las Entidades solicitantes que no tengan otra sede o espacio propio en la ciudad, tendrán prioridad sobre aquellas que sí lo tienen.

Los criterios que se valorarán a la hora de ceder el uso de espacios de La Casa del Deporte serán los siguientes:

CRITERIOS TÉCNICO-DEPORTIVOS

- Número de secciones deportivas, equipos y deportistas.
- Nivel (profesional, amateur...), categoría (base, senior...), y ámbito (nacional, regional, provincial, local...), de la actividad de la Entidad.
- Resultados deportivos en temporadas anteriores, y objetivos actuales.

CRITERIOS ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN

- Recursos humanos. Personal con contrato laboral vigente en la Entidad solicitante. Se valorará la necesidad real del espacio de trabajo en función del número de trabajadores y tipo de contratos (duración, número de horas...).

CRITERIOS SOCIALES

- Evolución e historial de la Entidad solicitante.
- Número de socios o abonados del Club.
- Asistencia media de público a los partidos o actividades en que toman parte sus deportistas en la ciudad de Segovia.

La información necesaria para valorar estos criterios será obtenida, con el consentimiento del solicitante, de la documentación que obra en poder del Instituto Municipal de Deportes con motivo de su presentación en las últimas convocatorias de subvenciones (años 2020 y 2021). De ser precisa la aportación de información adicional, será requerida al solicitante por este Instituto.

En caso de no consentir la utilización de esta información, o de no obrar ésta en poder del organismo, deberá aportarse una memoria detallada donde se recojan los datos precisos para su correcta valoración.

Sexta. – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, será la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes la encargada de resolver la convocatoria, con el informe previo de los servicios técnicos del Instituto Municipal de Deportes.

Séptima. – CONDICIONES DE LA CESIÓN DE USO.

Los espacios serán destinados exclusivamente a la finalidad autorizada. El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de revisión de los espacios cedidos en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso, a efectos de comprobar que el uso es aquel para el que se concede. Se rescindirá la cesión, si de la comprobación se entiende que el espacio no está siendo utilizado de manera correcta.

7.1.- Duración. La duración de la cesión de uso de espacios será, desde el momento de la adjudicación, hasta la finalización del a temporada deportiva 2022/2023 (30 de junio 2023), prorrogable por Acuerdo de la Junta Rectora del IMD en una única ocasión, a solicitud de las Entidades beneficiarias, por un año más, hasta el 30 de junio de 2024.

7.2.- Coste. La cesión de los espacios de La Casa del Deporte será gratuita para las Entidades adjudicatarias.

7.3.- Fianza. La asignación de espacios privativos de uso exclusivo permanente —despachos 1 y 2— requerirá la presentación de una fianza, por importe de 200,00.-€, a abonar tras la resolución de esta convocatoria. En caso de producirse cualquier deterioro, pérdida o desperfecto en el espacio referido, se detraerá del citado importe, en base a la valoración del daño realizada por el Oficial Director de la instalación.

7.4.- Modificación del espacio. Se prohíbe la ejecución de ningún tipo de obra, o modificación permanente, en el espacio cedido. No podrán realizarse modificaciones en los elementos fijos del edificio (clavos, anclajes, etc.).

7.5.- Recuperación del espacio. El Instituto Municipal de Deportes podrá recuperar en cualquier momento el uso de los espacios cedidos, sin derecho a indemnización alguna de la adjudicataria, con un preaviso de un mes, cuando así lo requieran sus fines propios.

7.6.- Extinción de la cesión. La cesión del espacio se extinguirá, sin derecho a compensación ni indemnización alguna a favor de la adjudicataria, en el supuesto de que la Entidad deje de reunir los requisitos exigidos para optar a la adjudicación.

7.7.- Renuncia a la cesión. Las Entidades adjudicatarias podrán renunciar al uso del espacio en cualquier momento, sin necesidad de alegación de causa, debiendo, en todo caso, entregarlo en el mismo estado en que le fue cedido.

Octava. – OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Las obligaciones relacionadas en el presente punto obligan, tanto a los Usuarios Individuales, como a las personas físicas que integran los Usuarios Colectivos y son los siguientes:

8.1.- Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles desperfectos y daños en todos los espacios y dependencias de la Casa del Deporte; así como de respeto a los demás usuarios, y personal de la instalación.

8.2.- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y a los trabajadores de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal al servicio de la Casa del Deporte, cuyo cometido es supervisar toda la actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.

8.3.- Acceder a la instalación con indumentaria adecuada, con vestuario y calzado limpio, acorde al espacio a ocupar.

8.4.- Acreditar documentalmente la cesión de la instalación en cualquier momento, a requerimiento del personal responsable de la instalación.

8.5- Cumplir los horarios de apertura de la Casa del Deporte, en las zonas comunes de acceso libre, así como los establecidos en la cesión, para los espacios de uso compartido, debiendo abandonar la instalación fuera de esos horarios.

8.6.- Cumplir la legislación y reglamentación vigente en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

8.7.- Asumir los gastos ocasionados por desperfectos derivados de un uso inadecuado, irresponsable, o negligente de La Casa del Deporte, pudiendo ser exigidos por la vía administrativa de apremio con los correspondientes recargos. Cuando el daño sea originado por un menor de edad, serán responsables los padres o tutores del menor, en el caso de usuarios individuales, o la entidad titular de la cesión de uso, y subsidiariamente los padres o tutores de los mismos, para aquellos menores incluidos en usos colectivos.

8.7- Cumplir y hacer cumplir cualquier Instrucción, Reglamento, u Ordenanza de utilización que se apruebe para la Casa del Deporte Segoviano.

Novena. – LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

9.1.- El Instituto Municipal de Deportes no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes, lesiones o desperfectos derivados del incumplimiento de sus obligaciones; ya sea por un comportamiento negligente, o por un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

9.2.- El Instituto Municipal de Deportes no se hará responsable de la pérdida o hurto de objetos de los usuarios en ningún espacio de La Casa del Deporte.



SEGOVIA



institutomunicipal
deportessegovia

ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

DATOS DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

D./D^a._____

D.N.I._____

Teléfono_____ / _____

E-MAIL_____

DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD_____

N.I.F._____

DOMICILIO SOCIAL_____

Nº REGISTRO JCYL_____ / Nº RMAEC_____

Teléfono_____ / _____

E-MAIL_____

SOLICITA

Del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia la cesión de uso de los espacios de la Casa del Deporte, de acuerdo a la documentación adjunta.

(SI/NO).....Autoriza la utilización de información aportada con anterioridad a las convocatorias de subvenciones a entidades deportivas, durante los años 2020/2021, para la valoración de su solicitud.

(SELLO DE LA ENTIDAD
SOLICITANTE)

Segovia ____ de _____ de 2022

FDO:

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYTO DE SEGOVIA.

ESPACIOS DE LA CASA DEL DEPORTE DE SEGOVIA A SOLICITAR

- 1. Espacios privativos.** Se trata de espacios que los adjudicatarios podrán utilizar de forma privada. De estos espacios el Instituto Municipal de Deportes hará entrega al adjudicatario de un juego de llaves que le permitirá acceder libremente en el horario de apertura de La Casa del Deporte.

1.1. Espacios privativos de uso exclusivo permanente (MARCAR CON UNA X):

- DESPACHO NÚMERO 1.

Destinado al trabajo administrativo y de gestión de los trabajadores de la Entidad adjudicataria.

DIAS Y HORAS:

- LUNES. HORARIO_____
- MARTES. HORARIO_____
- MIÉRCOLES. HORARIO_____
- JUEVES. HORARIO_____
- VIERNES. HORARIO_____
- SÁBADO. HORARIO_____
- DOMINGO. HORARIO_____

- DESPACHO NÚMERO 2.

Destinado al trabajo administrativo y de gestión de los trabajadores de la Entidad adjudicataria.

DIAS Y HORAS:

- LUNES. HORARIO_____
- MARTES. HORARIO_____
- MIÉRCOLES. HORARIO_____
- JUEVES. HORARIO_____
- VIERNES. HORARIO_____
- SÁBADO. HORARIO_____
- DOMINGO. HORARIO_____

- BUZÓN DE CORREO POSTAL.

Para aquellos Clubes que dispongan el domicilio social en la Casa del Deporte de Segovia de forma permanente.

1.2. Espacios privativos de uso compartido permanente (MARCAR CON UNA X):

- ALMACÉN NÚMERO 1.

Destinado al almacenamiento o archivo de documentación.



SEGOVIA



institutomunicipal
deportessegovia

- ALMACÉN NÚMERO 2.

Destinado al almacenamiento o archivo de documentación.

1.3. Espacios privativos de uso compartido temporal (MARCAR CON UNA X):

- SALA DE REUNIONES DE LA CASA DEL DEPORTE.

Destinada a reuniones de trabajo, Juntas Directivas, Asambleas, o similares.

DIAS Y HORAS:

- LUNES. HORARIO_____
- MARTES. HORARIO_____
- MIÉRCOLES. HORARIO_____
- JUEVES. HORARIO_____
- VIERNES. HORARIO_____
- SÁBADO. HORARIO_____
- DOMINGO. HORARIO_____

2. **Espacios de acceso libre.** Son aquellos ubicados en la zona común de la Casa del Deporte, y que, como norma general, podrán ser utilizados por cualquier Entidad o ciudadano, durante el horario de apertura. Su solicitud a través de la presente Convocatoria determinaría un uso preferente en caso de que la demanda de utilización supere el número de espacios habilitados.

2.1. Puestos de trabajo. (MARCAR CON UNA X):

- PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 1.

Delimitado con separación física, de uso polivalente para tareas preferentemente administrativas

DIAS Y HORAS:

- LUNES. HORARIO_____
- MARTES. HORARIO_____
- MIÉRCOLES. HORARIO_____
- JUEVES. HORARIO_____
- VIERNES. HORARIO_____
- SÁBADO. HORARIO_____
- DOMINGO. HORARIO_____

- PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 2.

Delimitado con separación física, de uso polivalente para tareas preferentemente administrativas

DIAS Y HORAS:

- LUNES. HORARIO_____
- MARTES. HORARIO_____
- MIÉRCOLES. HORARIO_____
- JUEVES. HORARIO_____
- VIERNES. HORARIO_____
- SÁBADO. HORARIO_____
- DOMINGO. HORARIO_____

- PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 3.

Delimitado con separación física, de uso polivalente para tareas preferentemente administrativas

DIAS Y HORAS:

- LUNES. HORARIO_____
- MARTES. HORARIO_____
- MIÉRCOLES. HORARIO_____
- JUEVES. HORARIO_____
- VIERNES. HORARIO_____
- SÁBADO. HORARIO_____
- DOMINGO. HORARIO_____

- PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 4.

Delimitado con separación física, de uso polivalente para tareas preferentemente administrativas

DIAS Y HORAS:

- LUNES. HORARIO_____
- MARTES. HORARIO_____
- MIÉRCOLES. HORARIO_____
- JUEVES. HORARIO_____
- VIERNES. HORARIO_____
- SÁBADO. HORARIO_____
- DOMINGO. HORARIO_____



SEGOVIA



institutomunicipal
deportessegovia

2.2. Espacio multifuncional. (MARCAR CON UNA X):

- ESPACIO MULTIFUNCIONAL.

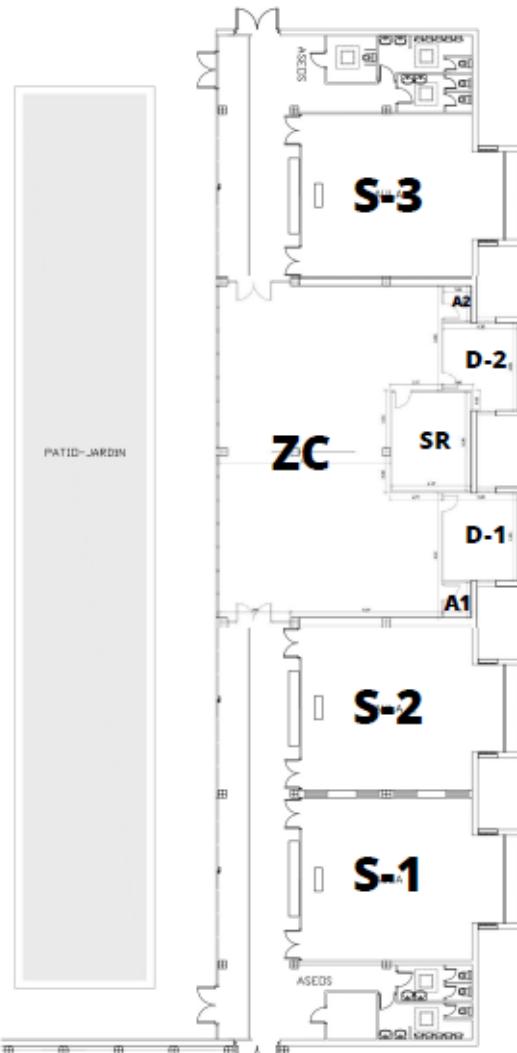
Zona a doble altura prevista para la realización de presentaciones, ruedas de prensa, exposiciones, coloquios, charlas...

DIAS Y HORAS:

- LUNES. HORARIO_____
- MARTES. HORARIO_____
- MIÉRCOLES. HORARIO_____
- JUEVES. HORARIO_____
- VIERNES. HORARIO_____
- SÁBADO. HORARIO_____
- DOMINGO. HORARIO_____

ANEXO II

PLANO DEPENDENCIAS CASA DEL DEPORTE



Distribución "Casa del Deporte"

Espacios "Casa del Deporte"

S-1: Sala 1 (Sala de Actividades)

S-2: Sala 2 (Sala Polivalente)

A-1: Almacén 1

D-1: Despacho 1

SR: Sala de Reuniones

D-2: Despacho 2

A-2: Almacén 2

ZC: Zonas comunes

S-3: Sala 3